

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL de ALEJANDRO LEÓN SIERRA contra la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y, DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO.

Radicado: 110013103 009 2021 00386 00.

Secuencia: 26293 del 22/10/2021 **hora:** 01:00 p.m.

Ingresó: 22/10/2021.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 25/04/2023

Mediante auto del 7 de marzo de 2023¹, la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá decidió revocar el auto de 19 de enero de 2023, mediante el cual el despacho rechazó la demanda de la referencia, en razón a lo anterior y al haberse allegado escrito de subsanación, el Juzgado

RESUELVE

Primero: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Segundo: ADMITIR a trámite la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por ALEJANDRO LEÓN SIERRA contra la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y, DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO.

Tercero: imprimir a esta demanda el trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

Cuarto: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 C.G.P para que puedan contestarla.

Quinto: NOTIFICAR a los convocados del presente proveído de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C. G. P. o de darse las circunstancias de acuerdo al artículo 8 ley 2213 de 2022.

Sexto: RECONOCER personería al abogado ALEJANDRO LEÓN SIERRA para actuar en su propio nombre y representación.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

ecmo

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Firmado Por:

¹ Documento 05 "auto confirma" carpeta 02 Tribunal

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd7ee6bce7e8c75758525ac2aaccdca48626c60c467b8f9d5b44c3cc3b6d588**

Documento generado en 26/05/2023 07:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>